El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,777——MONTEVIDEO, MIERCOLES 19 DE AGOSTO DE 1835——PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

Miercoles.—San Luis, ob.
Sale el Sol.....................á las 6 hs. y 35 ms
Se pone.......................á las 5 id. y 26 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE AGOSTO.

C. CREC.,—el 1 á las 4 y 21 m. de la tarde.
LLENA,—el 8 á las 11 y 53 m. de la mañana.
C. MENGUANTE,—el 16 á la 5 y 23 m. de id.
NUEVA,—el 23 á la 12 y 49 m. de la noche sig.
C. CREC.,—el 31 á las 9 y 42 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El.............................9, 16, 23 y 30 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el.............19 id. id.
Para la del Perú el..............2 y 26 id. id.

SE VENDE.

El muy superior bergantin goleta americano RANGER, de porte de 164 toneladas, hace tres meses que fue forrado en cobre de nuevo, es muy velero y cala solamente 8 y medio pies de agua cargado, y muy propio para la carrera de aqui al Rio Grande: para tratar véanse con sus consignatarios

DAVISON, LELAND Y Ca.

PARA LIVERPOOL.

Saldrá dentro de breves dias el muy hermoso y velero bergantin goleta ingles PACKET, de porte de 141 toneladas, capitan Juan Coop; tiene la mayor parte de su cargamento pronto, y desea recibir el resto; como tambien algunos pasageros, para lo que tiene excelentes comodidades. Las personas que quieran tratar por una ó otra cosa ocurran a la casa de

HALL, DE-YONGH Y Ca.
Calle de San Luis, casa del finado Mello. a 12

PARA BALTIMORE

La de primera clase y muy velera fragata americana PIRATA, forrada y clavada en cobre, su capitan Cooksey, saldrá para aquel destino muy en breve; tiene la mayor parte de su carga contratada, y admite el resto a flete. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage pueden tratar con el capitan a bordo o con los consignatarios

ag 12 ZIMMERMANN, FRAZIER Y Ca.

PARA CADIZ, BARCELONA Y GENOVA.

Admite carga y pasageros la polacra sarda CONCORDIA, capitan Nicolas Ansaldo, consignada a D. Francisco Juanicó; cuyo buque saldrá de mediados al fin de Setiembre próximo, siendo de primera clase, forrado en cobre y de marcha superior. ag 4 3p

PARA PAYSANDU.

Saldrá en breves dias la goleta paquete nacional FLOR DE MONTEVIDEO; admite carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir al almacen de

MANUEL GRADIN,
ag 10 *Frente al Muelle.*

PARA GENOVA EN DERECHURA.

SALDRA sin falta á fines de este mes el muy velero, forrado y clavado en cobre, Bergantin sardo *Príncipe Eujenio*, capitan Miguel A. Goriola, tiene dos terceras partes de su carga pronta.—Los SS. que gusten cargar el resto, ó ir de pasage, teniendo excelentes comodidades para el efecto, pueden ocurrir para tratar á sus consignatarios,

Agosto 5 CAPURRO y CASTRO.

AVISO

EL Bergantin Ingles "Amelia," que esta cargando para Liverpool, puede tomar 200 cueros vacunos secos ó su equivalente en fardos, advirtiendo a el que los tenga que es preciso embarcarlos en toda esta semana. Vease con los consignatarios

Beley Steward y Ca.

SE VENDE.

UNA casa en el Pueblo de Canelones propia para pulperia ó almacenes, tambien se cambia por ganado de cria, ó por terneros ó efectos de almacenajes; Está tasada en 2500$; la persona que se interese puede ocurrir al mismo pueblo casa de Dn. Manuel Orcajo que es el encargado de dicha venta. ag. 7--3p

AVISO.

Se alquila una casa de alto propia para una familia corta, el que gustase aprovechar esta ocasion ocurra á la tienda que fué del finado Dn. Miguel Conde que en ella hallará el encargado para tratar. ag 7—3 d

SE VENDE.

Una casa de poca comodidad en la calle de Sn. Pedro N.° 200: el que la quiera ocurra á la calle de Sn. Sebastian N.° 131, que encontrará con quien tratar. ag. 8—3p

MINISTERIO DE GUERRA *DE FRANCIA.*

AVISO A LOS NAVEGANTES.

SE previene a los navegantes que desde el 18 de Noviembre de 1834, el antiguo "fanal fijo en el Muelle de Alger," ha sido reemplazado por otro giratorio cuyos "eclipses" se suceden regularmente cada medio minuto durante toda la noche.

Con tiempo sereno la "luz" puede distinguirse hasta a la distancia de cinco leguas marinas, y los "eclipses" no parecen totales sino a la de tres leguas.

OTRO.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CALZADAS Y DE MINAS.

Faros y Fanales.

Nuevo faro de Barfleur,—departamento de la Mancha

SE previene a los navegantes que a principios de Abril de 1835, el fanal fijo de la antigua torre de Barfleur, situado a cinco leguas marinas a. E. 1¼ N. E. de Cherbourg, será suprimido y reemplazado por un faro giratorio, que se encendera sobre la torre recientemente construida a 61 metros al Sud 25° 17' Oeste del antiguo faro.

El punto céntrico del nuevo aparejo, sera establecido a 72 metros mas arriba del nivel de las mareas del equinocio.

Sus esplendores se sucederan regularmente cada medio minuto, durante toda la noche.

Con buen tiempo pueden distinguirse hasta la distancia de ocho leguas marinas, y los "eclipses," no parecerán totales sino a la de cuatro leguas.

AVISO

EL capitan del bergantin ingles THOMAS DEMPSEY, no sera responsable de las deudas que puedan contraer los individuos de la tripulacion de dicho buque. ag 12

AVISO OFICIAL.

Montevideo, Agosto 7 de 1835

EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones para el remate de la mitad de los derechos de Importacion y exportacion de las Aduanas de Montevideo y de Maldonado, por el término de uno ó de dos años, debiendo hacerse por separado las propuestas en uno y otro caso. Dichas propuestas se presentarán en la Secretaría de este Ministerio el 22 del corriente á la úna de la tarde; á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados, y ninguna otra será admitida despues de que se hubiere dado principio á aquel acto.

AVISO

HABIENDOSE vendido la fonda del Sol cituada en los altos de Sartori, su propietario antiguo invita a los SS. que tengan que reclamar ocurran a la misma casa donde aun habita; lo mismo pueden hacer los individuos que le adeudaren y quisieren abonarle. Allí lo hallan ambos que lo solicitaren para cualquiera de los dos objetos.

CARNEROS *MERINOS.*

QUIEN quiera comprar dichos merinos que son lejítimos y recien llegados en esta campaña, puede ocurrir a la calle del Porton No. 83, a donde encontrara con quien tratar. ag 1 tfc

SE VENDE,

UN negro llamado Simon, de oficio albañil, y por la cantidad de 320$ que costo libres de escritura y alcabala: ocurrase á la calle de Sn. Pedro N.° que hallára con quien tratar. ag 7, 3 p

ELIXIR ANTI-FLEMATICO

SE halla en casa de TEODORO JACQUET, Boticario, calle de San Pedro No. 166: tiene igualmente el Tónico-Purgante de Rouviere,—la Esencia etérea del mismo autor. julio 27 tfc

AVISO.

EN la librería de D. JAIME HERNANDEZ, se hallan de venta las obras siguientes.—Ventura ó la huerfanita, dos Gemelos ó la hermosa Malagueña, El incognito ó el fruto de la ambicion, Laura ó el Sol de Sevilla, Dorotea, ó la conversion por amor, Sofía ó la dulce venganza, Lucia ó la aldeana virtuosa, Placido ó el Secretario libertino, Gonzalo ó el desafio, Jicotencal príncipe americano, Victoriano ó el inconstante correjido, Justino ó el hijo afortunado, El estudiante ó el fruto de la honradez, Sabina ó los Grandes sin disfraz, Los dos amigos ó los peligros de la riqueza, Alverto la feliz desgracia, Ricardo ó la familia feliz, Paulino ó el amor desinteresado, Alejandro ó la satisfaccion generosa, Rosaura ó la Presumida orgullosa.—(*Todas las que preceden son por el autor del Evangelio en triunfo*)

Diccionario de la Lengua Castellana, en q' se esplica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases ó modo de hablar los proverbios ó refranes, y las cosas convenientes al uso de la Lengua Castellana, compuesto por la Academia Española, *seis tomos en folio, hermosa edicion.*—Persiles y Sigismunda, por Cervantes, Curia filipica, con la ilustracion y continuacion, por Manuel Dominguez, 4 tomos folio.—Atala añadida con la cancion, Triste Chactas, La América, situacion política de las diferentes potencias del continente Occidental, conjeturas sobre su suerte futura, Robertson historia de América, Grandeza méjicana por Balbuena, Noches lúgubres seguidas de la comedia del delincuente honrado por D. Melchor Jovellanos, Diccionario filosofía por Voltaire, Ruinas de Palmira, Defensa de los Pueblos contra la tiranía de los Reyes, ortografía castellana, Chocalate de España 8 pesos caja, y á 6 rs. libra.

SE HA DESAPARECIDO

EL dia 20 del corriente á las oraciones un moreno Changador que se le habia dado un atado para que condujese desde el Muelle que contenia, un sobre todo de paño frances color aceituna con cuello de terciopelo, un par de pantalones de paño azul, otro par de género de lana rayados, un par de botas, dos pañuelos de seda azul para el cuello, y un dicho de color en que iba atado todo. Se suplica á la persona que se le presentara en venta, alguna de las piezas perdidas ocurra á la calle de S. Pedro núm. 246 donde recibirá una gratificacion.

CONSULADO DE MONTEVIDEO.

LA Comision encargada de la construccion de una casa Consular contigua al muelle de esta capital, necesitando hacer el acopio de materiales para dicha obra, desde este dia admite en la Secretaria de aquel, las propuestas cerradas para contratar por ahora, la compra de dos mil fanegas de buena cal puesta en el sitio indicado; separadamente dos cientos millares de buen ladrillo á recibir en dicho sitio en la misma forma dos mil carradas de arena de grano seca; y ademas el derribo y conduccion de cada carrada de piedra de silleria y tosca necesaria á dicha obra que deberá extraerse de la parte exterior de los baluartes de la ciudadela. Y para que llegue á noticia de los que se interesen en las citadas contratas, se previene que las propuestas referentes á ladrillo, arena y cal serán abiertas ante el indicado Tribunal en 25 del actual: y la de piedra el 10 del mismo, cerrandose la admision de ellas en el dia anterior á las fechas designadas.—Montevideo Agosto 5 de 1835.

OJO A LA CONVENIENCIA

SE vende una carreta de campo con 3 yugos, coyundas, cuartas, &c. y 6 bueyes nuevos y mansos, pronta para trabajar, toda la madera es de lapacha portugues, en el ínfimo precio de 150 pesos al contado.—El que la necesite puede dejar en esta Imprenta las señas de su casa. ag 13 3p

AVISO

ACABAN de llegar de Buenos Ayres, y del establecimiento horticular del Sr. de Olemberg las plantas siguientes——

Frutas de carozo.

Damasco.
Duraznitos amarillos de la vírgen (1ª fruta)
Melocoton Luis XVIII ó el grand cochon
————25 de Mayo
Pavía blanca [1ª fruta]
Melocoton de Cochabamba
Damasco prizco
Almendra de la Princesa
Bocado de damas
Melocoton el monstruoso
Pelon amarillo muy grande
Peloncitos de la vírgen
Pavía cardenal
Melocoton Rey Jorgo
Aurinalas muy dulce, pelon
Duraznos blancos de invierno
———— amarillos id.
Santa Helena
Almendro de Provenza
Pelon prizco verde muy grande
Duraznitos blancos de la vírgen [1ª fruta]
Aboyados de Chile
Pavía grande Pompone [1ª fruta]
Prisquitos de la vírgen [1ª fruta]
Pelones rosados muy grandes
Péche abricoteé
Priscos romanos grandes [carne colorada]
Priscos grandes blancos
Priscos amizclados
Pavía grande colorado [1ª fruta]
Prisco petite mignonne [1ª fruta]
Pelones romanos sumamente grandes y otras varias clases,
Prisco blanco de invierno

Debiendo advertir que el Pavía Cardenal, el grande Pompone, la Péche abricoteé, el Prisco amizclado, la grande mignonne, la petite mignonne, son plantas nuevamente introducidas, que se distinguen por su tamaño y su precocidad, principalmente el 1°, 2°, 4° 5° y 6°: el 3° es de un grandor disforme pero mas tardío, con gusto á damasco: todos ellos de frutas esquisitas

Manzanos, perales, &c.

Poire Royale
————Crassane
————Bergamota de invierno
————Muscat Allemand
————Bergamota de Holanda
————De Colmar
————Virgoulouse
————Buen cristiano de verano
————Messire Jaen
————Calabaza
————Blanquette
————Robine d'été ó de verano
————Yargenelle
————Vergamota de verano
————Chaumontel
————Bellísima ó Supreme
————Royale d'hiver
————Doyenné gris
————Gigantesca ó de á libra
————Merveille d'hiver
————Acamuezada
————Buen cristiano de invierno
————Saint Germain
————Parda
————Frane Royale
————Cermena
————Vergamota de otoño
————Martin Sec
————Buen cristiano de otoño
————La marquesa
————La Beureé
————Cuisse madame, &c. &c.
Manzano, pero amarillo
Id. id. rosado ó Pomme de Pigeon
Membrillo dulce ó Lucuma
Manzano grande Mirabelle color púrpura—Id. grande Id. blanca—Id. Court pendu, &c.—[esquisita fruta, pesa 1 libra y mas.]

Plantas de adorno.

Mespilus Japonicus ó Nespero del Japon
Lila Varin, el mas hermoso de todos
Laurel rosa (nerium) flores dobles
Id. blanco id.

Naranjos, Limones, Limas &c.

Toronjas
Limon Real
Id. chico
Lima dulce
Naranja selecta
Decumana, Pampelmous ó monstruosa de Mr. Prudent
Naranja de Tucuman superior
Id. enana
Id. de ombligo
Id. de Oran de Salta esquisita
Id. el gran mandarin, la mas esquisita de todas
Lima dulce muy grande (nueva en Bs. Ayres)
Id. agria muy grande
Limon melongenoeformis ó forma de Berengena
Limon dulce, &c. &c.

Las plantas de toda clase que anteceden, están injertadas, y ninguna sale del establecimiento sin haber verificado anteriormente la fruta de las plantas madres. Se responde de la calidad de ellas.——Se venden en la calle de S. Gabriel No. 104, frente a la casa del finado D. Juan Duran. jul 28 tfc

ESTERIOR.

REPUBLICA ARJENTINA.

CIRCULAR.

Cordoba, Agosto 8 de 1835.

Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan Jeneral de la Provincia de Buenos Ayres.

Por copia legalizada que el infrascripto tiene la honra de adjuntar al Exmo. Sr. gobernador y capitan jeneral de Buenos Aires, se instruirà S. E. de haber recaido la eleccion del primer Magistrado de esta Provincia provisoriamente en la persona del que suscribe.

Sin embargo que està persuadido de sus escasas aptitudes para espedirse con el tino y madurez que exije puesto tan delicado, à su pesar ha tenido que sobreponerse à este convencimiento sacrificandose como buen cordobes á corresponder esta confianza.

El Exmo. Sr. gobernador y capitan general de Buenos Ayres, se dignarà aceptar las protestas del gobierno provisorio de la de Cordoba de que en su marcha politica empeñarà su conato por estrechar mas y mas si posible fuere las relaciones de amistad y buena intelijencia tan necesarias entre ambas provincias.

Dios guarde la importante vida de S. E. muchos años.

Pedro Nolazco Rodriguez.

(El Oficial 1.° de la Secretaria de Gobierno.)

Dionisio Centeno.

COPIA.

Sala de Sesiones, Cordoba Agosto 7 de 1835.

Al ciudadano Ministro Contador de Hacienda y gobernador provisorio de esta Provincia, por la Honorable Representacion de ella; cuya unisonidad y entusiasmo al pronunciarse en un negocio de primera importancia al interes de la República, y á los de su nativo suelo, haciendose bien ostensible la opinion pública del candidato, han formado à Vd. el deber de la aceptacion del espresado destino. El Presidente que subscribe pone en accion la mas grata de sus funciones, para anunciar al Sr. gobernador provisorio electo la preindicada sancion electiva, de que se felicita la corporacion eligente, de haber hecho recaer sus sufragios, en un ilustre candidato de quien se promete harà la felicidad del pais que và à presidir.

Dios guarde al Sr. gobernador provisorio electo muchos años

Dr. Jose Roque Funes.
Presidente.

José Eugenio Flores.
Secretario.

Està conforme.

El Oficial 1.° de la Secretaria de Gobierno.
Dionisio Centeno.

Córdoba, Agosto 8 de 1835.

Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

El infrascripto Gobernador provisorio, que tiene la satisfaccion honrosa de dirijirse al Exmo. Sr. de la Provincia de Buenos Aires, lo verifica con el objeto de instruir à S. E. con copia autorizada de la sancion de la H. S. de Representantes de la Provincia, por la que es ordenado intime el cese en sus respectivos empleos, al Sr. Comandante General de Campaña Coronel D. Francisco y su hermano Teniente Coronel y Comandante General de los Departamentos del Norte D. Guillermo Reinafé; en cuyo cumplimiento hoy dia de la fecha ha espedido las òrdenes conducentes para su obedecimiento en los puntos que residen.

El Gobernador provisorio espera la designacion del Tribunal, segun asi lo insinúa en su fundado reclamo el Exmo. Sr. Gobernador con quien se habla, y el de igual clase de la de Santa Fé para intimarles el comparendo ante él, y ejecutarlo si fuere preciso: como tambien para la concurrencia por parte de esta Provincia, quien se cree con igual derecho al de las demas de la Confederacion, desde que no es menos interesada por el juzgamiento de un crimen tan horroroso, en el que particularmente ha sido ofendido su credito y dignidad.

Dios guarde la importante vida de S. E. muchos años.

Pedro Nolasco Rodrigu z.

[El Oficial Primero de la Secretaria de Gobierno.]

Dionisio Centeno.

[Sala de Sesiones, Córdoba Agosto 7 de 1835.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General Provisorio de la Provincia D. Pablo Nolasco Rodriguez.

Exmo. Sr.

La Honorable Sala de Representantes de la Provincia en Sesion de este dia ha sancionado el decreto siguiente: —

Art. 1· Habiendo concluido legalmente en su Gobierno el Exmo. Sr Gobernador y Capitan General de la Provincia D. José Vicente Reinafé, y á mérito de la intimacion hecha por los Exmos. de Buenos Ayres y Santa Fé, nombrese un Gobierno provisorio en el dia natural que deberá recibirse, consultando este en relacion al asunto de que se trata, ú otros de igual gravedad con la Honorable Representacion de la Provincia.

2. El Gobierno provisorio de la Provincia asi que sea comunicada la presente honorable resolucion, intimará el cese en sus empleos á los Sres. Coronel D. Francisco Reinafé, y Teniente Coronel D. Guillermo Reinafé hasta la resolucion de la causa

3. Al Tribunal que se forme para el juzgamiento de los Sres. de que hablan los articulos precedentes, se asociarán los individuos con jueces que nombre la Provincia de Cordoba, con la calidad de sostener estos los derechos fueros y privilegios que por las leyes generales les competen.

4. Comuniquese al P. E. provisorio de la Provincia para su cumplimiento y fines consiguientes.

El Presidente que suscribe tiene el honor, al participarle la precedente honorable resolucion de ofrecerle por la primera vez al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan general provisorio de la Provincia las protestas de su alto aprecio y respeto con que le saluda.

Dr. Jose Roque Funes, presidente.

José Eugenio Flores, secretario.

Està conforme.——

(El oficial primero de la secretaria de Gobierno)

Dionicio Centene.



MONTEVIDEO.

MIERCOLES 19 DE AGOSTO DE 1835.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

(continuacion.)

Despues que hemos notado la inutilidad, ó inconvenientes del acto de conciliacion, y la facilidad de repararlos debemos detenernos en los Juzgados Ordinarios, que son los que por lo comun siguen á los actos de conciliacion: el modo de proceder en estos juzgados es vicioso, perjudicial, y muy caro, y su reforma es urgente y necesaria.

Los autores del reglamento Provisorio de Administracion de Justicia, se propusieron evidentemente simplificar el modo de proceder de estos juzgados, y hacer menos costosas sus actuaciones, y para ello establecieron que los juicios fuesen verbales: sin embargo hemos oido á todos los Abogados de la Capital, y aun á los Majistrados Superiores que las actuaciones de los Juzgados Ordinarios cuestan mas que las del Juzgado Letrado de lo Civil, y del Tribunal Superior de Justicia; ante estos Juzgados las actuaciones son por escrito, y sin embargo, cuestan menos; ¿en que consiste esto? Nosotros no podemos decirlo; pero el hecho és indudable; hemos tenido á la vista expedientes iniciados en los Juzgados Ordinarios, que han subido hasta el Tribunal Superior de Justicia, que hacen incontestable aquella proposicion; nosotros no podemos conocer y señalar la causa de esta anomalía, pero ella existe, y será investigada por los que hayan de proponer las alteraciones y reformas, cuya necesidad representamos.

Con la misma buena intencion, que se mandó que las actuaciones de los Juzgados Ordinarios fuesen verbales, se mandó que para la sentencia se asociasen á los Alcaldes dos cólegas, sacados á la suerte, de una lista de treinta ciudadanos: se creyó que con esto se inspiraría mas confianza á los litigantes, y que se consultaria mas el acierto de la sentencia: ni una ni otra cosa se consigue, y no se ha hecho mas con esa organizacion, que entorpecer y embarazar el curso de los procedimientos judiciales, á tal punto, que á muy poco tiempo ya fué necesario representar al Cuerpo Legislativo este inconveniente, y pedir se dispensase la asistencia de los cólegas toda vez que consintiesen las partes, y que decidiese el Alcalde solo, con un Asesor: así se consiguió dar mas celeridad á los juicios, y mas acierto á las resoluciones, y tanto que hoy ya es conocido el litigante, que busca álargar los pleitos, desde que se empeña en que el Alcalde resuelva con cólegas: él conoce las dificultades, y tiempo necesario para reunir estos cólegas, y la facilidad que tiene de impedir su concurrencia á mas de otros arbitrios de que queda privado desde que el Alcalde con un Asesor hayan de resolver su pleito.

El hacer verbales las actuaciones, parece á primera vista que deberia facilitar el curso de las causas: pero no sucede así: las actuaciones verbales lejos de acelerar el curso de las causas lo retarda: el redactor, que es el Escribano, es uno solo; los concurrentes muchos: el tiempo que estos gastan en sus discusiones impertinentes, la dificultad que tiene de explicarse con simplecidad y sin accesorios, y el que luego emplea el Escribano en estender la acta, es tiempo perdido para los demas que concurren á pedir justicia: tiempo que se aprovecharia si las partes se presentasen por escrito: de todos modos, aun en el sistema de las actuaciones verbales, el demandado pide tiempo para consultar, cosa que no se le puede negar, ocurre con la consulta á un abogado: para expedirse este, y aconsejar, necesita ver los términos de la demanda, y pone la contestacion en un borrador, que el demandado presenta al Escribano, y que este transcribe como respuesta verbal del demandado: esto hace ver que ni se gana tiempo, ni se ahorran gastos con el presente método, que se observa en los juzgados Ordinarios.

En la Capital el Alcalde Ordinario tiene letrados que consultar; pero en la campaña donde no los hay, donde las dificultades de reunir los cólegas son mucho mayores, lo son tambien los inconvenientes de la presente organizacion, y del metodo verbal que hoy se observa; es regular que el demandante haya pedido consejo, y direccion antes de poner su demanda, no seria justo hacer comparecer al demandado, y reducirlo á que conteste, sin darle el tiempo y los medios que su adversario ha tenido á su disposicion; si se le conceden, como es justo, se dirije á la capital á consultar un letrado, vuelve con su contestacion, que no entiende el mismo que la presenta; q' el Escribano en la campaña transcribe, segun puede, añadiendo ó quitando segun le conviene, y haciendo decir á las partes lo que no han soñado decir: sobre esta actuacion, se falla el pleito por el Alcalde asociado de sus colegas, y conducidos todos por el Escribano. Tal es la historia q' hemos oido de los Juzgados Ordinarioslos: abusos á q' en esto puede dar lugar el presente método verbal, y organizacion del Juzgado, son incalculables, y forman el asunto y motivo de las quejas, que con tanta frecuencia se oyen de la administracion de Justicia.

No puede haber duda en que és necesario, y conveniente reducir los tramites, simplificar las actuaciones. Una experiencia bien dilatada ha hecho conocer que la multiplicidad de tramites, que es indispensable correr para llegar á una resolucion difinitiva, ni conduce al mejor acierto, ni pone á las partes á cubierto de un fallo errado, ó arbitrario, pero simplicar los tramites es una cosa, y hacer que la discusion sea obscura, y ciega la resolucion, como sucede en el método verbal, y con la decision por cólegas; por lo que hemos oido, estamos persuadidos, que es menos malo restablecer el modo que tenian de seguir los pleitos los Juzgados ordinarios, que dejar subsistir el actual método verbal, y la intervencion de los cólegas.

Faltandonos los conocimientos practicos, y facultativos, nos es imposible indicar los medios que deberian adoptarse para simplificar los tramites de los juicios, sin perjudicar al esclarecimiento de los hechos que deben fundar la justicia de los litigantes: és regular que ocupandose como debe, el Ministerio de este negocio importante, pedirá al Tribunal Superior de Justicia su opinion en el particular: ó que nombrará comisiones, especiales al efecto, y entonces se entrara en la enumeracion prolija de los tramites que deben conservarse, de los que deban suprimirse, ó variarse en los diversos juicios: nuestro deber, como escritores públicos, está llenado con manifestar el mal, y pedir el remedio.

(Continuará.)

En el *Times* del 2 de Junio se lee lo que sigue:

En Paris prevalecia un fuerte rumor acerca de la proxima renuncia de M. Humann como Ministro de Hacienda y que seria reemplazado por M. Duchatel.

ESTRACTOS DE PERIODICOS.

España.—Hemos recibido noticias de Madrid que alcanzan hasta el 18 de Mayo. La tranquilidad pública se habia restablecido completamente; y los Procuradores exaltados habian bajado algun tanto el tono. La declaracion de Martinez de la Rosa de que el Gobierno no se ocuparia ya de negociaciones con D. Carlos, produjo estos buenos efectos. Asi los oficiales del segundo batallon de la milicia Urbana que habian renunciado sus puestos de resultas de las estipulaciones con Zumalacarregui, retiraron sus renuncias. Y era tal la confianza que inspiraba el Gobierno, que los fondos habian subido rapidamente.

—Habiendose publicado pocos pormenores sobre las operaciones militares de la Peninsula desde los combates de 21, 22 y 23 de Abril y el encuentro en Guernica, del 1.° de Mayo ofrecemos en seguida recopilados todos los detalles de algun interes que contiene el Constitucional hasta la fecha del 30 de Mayo.

—El falucho de la marina real francesa *Choria*, capitan Daguerre, que acaba de llegar al puerto de Socoa, refiere lo siguiente:—

El 2 de este mes ha habido entre los carlistas mandados por Simon Torre y Castor, y las tropas de la Reina al mando de Fermin Iriarte, una accion muy reñida en Guernica. Los primeros siendo superiores en número han forzado las tropas de la Reina á abandonar el campo de batalla, despues de haber perdido de 600 á 700 hombres entre muertos y heridos, siendo de los últimos el General Iriarte.

Las tropas de la Reina habian tenido que retirarse á Lequeitio por en medio de los montes, por habérseles interceptado el camino.

El mismo capitan refiere que haciendo rota sobre Berma, teniendo enarbolada la bandera tricolor, habia divisado en el camino de Mundaca un bando de carlistas que hicieron fuego sobre el *Choria*, el que estaba á poca distancia de tierra, y que muchas balas habian alcanzado á bordo dañando la popa.

He aqui un verdadero insulto al pabellon frances. El gobierno ha sido informado del suceso.

(Parte oficial del Diario de Bayona.)

—Correspondencia particular del *Constitucional*.—

Bayona 6 de Mayo. Las cartas de Bilbao del 4 del que rige confirman todos los detalles de la accion de Guarnica con la sola diferencia que reduce á 200 hombres la pérdida de las tropas de la Reina. Esplican esta diferencia refiriendo que un destacamento de 400 hombres se atrincheró en un convento

de Renteria, defendiendose con mucho valor y desechando todas las propuestas de los carlistas, y que ultimamente habian logrado reunirse á su columna de Lequeitio.

El Ebro está bien fortificado y guardado por tropas de linea y urbanas. Las tropas que habian salido con direccion á Jaca, en persecucion de los rebeldes, habian ya regresado.

La Provincia de Santander está casi tada sobre las armas, se han organizado en ella 4 batallones de voluntarios perfectamente equipados.

20,000 hombres de reserva están reunidos en Valladolid y Bribiesca. Estas tropas, compuestas en su mayor parte de levas, hacen frecuentes ejercicios. Valdes proyecta destinarlos a las guarniciones, guardando solo consigo los mas aguerridos.

—Id. 11 *de Mayo*—Las cartas de Lequeitio dan detalles sobre la accion de 1. ° de Mayo.

La pérdida no ha sido tan considerable como se habia creido primero, ya que de los 37 oficiales y 741 soldados que faltaban, 431 estaban en el convento de Renteria. Hasta 218 heridos han llegado aquí por las órdenes del General. La plana mayor ha casi completamente perecido. El Comandante del Regimiento de Genora, el del Regimiento del Principe y el primer edecan de Iriarte han sido muertos. El mismo Iriarte ha sido herido.

Esta derrota la atribuyen algunos oficiales à la temeridad de Iriarte

Espartero fué quien libertó las tropas encerradas en el convento.

El nuevo buque de vapor llegado á S. Sebastian trae la noticia de la salida de Iriarte de Lequeitio, y de haber sido Guernica entregado á las llamas.

—El diario *Election*, de Burdeos trae lo siguiente con fecha 20 de Mayo de Bayona:—

Se lee en una carta de Bayona de 23 de Mayo:—

"El General Moreno con cuatro batallones se unió con el Cura Merino que se hallaba en la provincia de Burgos."

—De Zaragoza se escribe que la faccion del Cura Cabrera ha sido completamente derrotada por el Brigadier Nogueras, el que hizo 38 prisioneros.

Otra faccion á las órdenes de Malónin ha sido tambien batida y dispersada.

Varios cuerpos de milicia urbana han solicitado reunirse al ejèrcito del Norte. Hasta ahora no se ha resuelto nada á este respecto.

Los dos Generales, Valdes y Zumalacarreguy, desguarnecen todas sus guarniciones y hacen una grande concentracion de tropas hácia Estella. Zumalacarreguy está con la totalidad de sus fuerzas en Leysa.

—En el Faro de Bayona se lee lo que sigue—

He aqui las condiciones que D Carlos está pronto á admitir para concluir la guerra civil. Sin duda han sido esparcidas por los partidarios del Pretendiente por eso no salimos garantes de su autenticidad.

1. °—Consiente en abdicar á favor de su hijo, que llevará el nombre de Carlos V.

2.—Saldrá de España tan luego como Cristina deje el Reino.

3.—Permitirá los esponsales de su hijo mayor con la Princesa Isabel II

4 —Reconocerá las deudas contraidas y consolidadas hasta el fallecimiento de Fernando.

5.—Concederá indulto pleno y entero por delitos politicos.

6.—Promete la reunion inmediata de las antiguas córtes para la revision y sancion legítima y definitiva de todos los actos de la autoridad desde el fallecimiento de Fernando, por haber procedido de un Gobierno ilegal.

—De Madrid se escribe con fecha 20 de Mayo.

Parece seguro que se trata de desguarnecer el Bastan para incorporar al Ejército los 9 batallones que forman la division del General Oron. Aunque sea penoso abandonar las posiciones fronterizas de Francia, se cree generalmente que será menos ventajoso emplear en las operaciones de campaña soldados mas acostumbrados al fuego y á la disciplina.

Se piensa que una vez que los facciosos de las Provincias Vascongas se hayan replegado sobre la Navarra, el General en Gefe emprenderá una grande operacion combinada contra las Amescoas que son el refugio ordinario de Zumalacarreguy.

— Id., 13 de *Mayo*. — Se asegura que el general Córdoba debe salir para Paris á una mision de su Gobierno

Los generales Oron y Jaureguy estan siempre en San Estevan, donde siguen los trabajos de fortificaciones que ya tienen un aspecto imponente.

El Sr. de Ponti, Cònsul de Cerdeña en Barcelona, despues de haber sido arrestado en Barcelona con motivo de su complicidad con los carlistas, habia sido espulsado del Reino.

—Id. 25 de *Mayo*.—Se ha sabido por conducto fidedigno que Zumalacarreguy á la cabeza de todas sus fuerzas se ha avanzado sobre Victoria. Valdes de su lado se está concentrando en Logroño con todos los cuerpos de que puede disponer.

Nuevas reservas han salido de Balladolid y Bribiesca para pasar á Navarra.

—El Rey de Nápoles acaba degraciar enteramente á veinte y tres individuos condenados por crimenes mas ó menos graves. Se piensa que estenderá la misma gracia á otras muchas personas.

— El Rey Othon será coronado el 21 de Junio. Las insignias reales trabajadas en Paris le han sido despachadas.

— Lord Cowley Embajador de Londres en Paris, tuvo audiencia de salida del Rey el 7 de Mayo. Lord Granville, que le succede en el mismo carácter, tuvo su audiencia de recibimiento el 29 del mismo mes.

COMISION DE SERENOS,

ESTADO

Que manifiesta las entradas en el trimestre corrido desde 1 ° de Mayo hasta 31 de Julio del presente año y su inversion.

CARGO.

Recibido del Superior Gobierno á razon de 200$ mensuales, - - - - - - -	600		
Suscripcion recolectada de los vecinos en Mayo, - - - - - - - - - - -	761	7	75
Id. id. id. de Junio, - - -	805		
Id. id. id. de Julio - - - -	844		
	3010	7	75
Déficit de la caja; - - - -	215	7	5
	3226	6	80

DATA.

Listas pagas por servicio de ayudantes, serenos y suplentes en el trimestre, -	2855	5	
Por gastos de oficina, - - - - - - -	30	7	30
Por impresiones, - - - - - - - -	23		
Al maestro carpintero Juan Diderit, segun cuenta, - - - - - - - - -	19		
Al id. id. J. B. Bouvare, segun id., - -	2	6	
Al id. ojalatero Antonio Otero, segun id.	20	4	
Al id. armero Valentin Gasigaluz, id.	7	6	
Al id. sastre Benito Ferreyra, segun id.	33	6	
Al id. id. Manuel Sanchez, segun id.	4	4	
	2997	6	30

CREDITOS A PAGAR.

A D. José Lujan por una docena de sillas y una resma de papel,	24	6	
A D. Tomas Seottaden, por un estante para el archivo, - - -	26		
A los SS. Stanley, Blak y Ca. por 7 piezas lonetas para capotes, -	59	4	
Al maestro carpintero J. B. Bouvare por 2 perchas - - - - -	3		
Al id. ojalatero Antonio Otero por composturas - - - - - - -	9		
Al id. armero Valentin Gasigaluz por id. - - - - - - - - - -	1	4	
A D. Benito Maurruell por ocho varas loneta, - - - - - - -	3		
A la imprenta de la Caridad por impresion de papeletas, - - -	7		
Al maestro pintor Felipe Silva por pintura en 15 capotes - -	16		
Al miembro de la comision D. J. M. Platero por varios útiles para la casa del Departamento, - -	11	2	
Al id. D. Francisco Morales id. -	4	0	1/2
Al id D. Antonio Rios por el sello de la Comision - - - -	15		
Al id. D. Matias Arboleya por blanqueo &c. de la casa del Departamento, - - - - - - -	3	4	
Por ajuste de hechura de 14 capotes y pintura, - - - - -	45	4	
	229		50
	3226	6	80

Montevideo, Agosto 18 de 1835.

V ° B °—MATIAS ARBOLEYA, Presidente.

Francisco Morales, Secretario Contador.

VARIEDADES.

A LA MUERTE DE JUDAS.

SONETO.

Cuando el horror de su traicion impia
Del falso apóstol obcecó la muerte,
Y del árbol fatídico pendiente
Con rudas contorciones se mecía;
Complacido en su mísera agonía
Mirábalo el demonio frente á frente,
Hasta que al fin del término impaciente
De entrambos pies con ímpitu se asía.
Mas ya que vió cesar del descompuesto
Rostro la agitacion convulsa y fiera,
Señal segura de su fin funesto,
Con infernal sonrisa placentera
Los lábios puso en el deforme gesto,
Y el beso le volvió que á Cristo diera.

(*Revista.*)

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 18.

SS. Muckracán y Jamieson.
2 cajones pañuelos
3 id. zarasas
1 id. mucelin
1 id. medias negras de algodon
2 id. lanillas

D. Daniel Zimmerman,
1 cajon muselinas

D. Manuel José da Costa Guimaraens
14 cajones sombreros

SS. Robillar
1 zurron y un cajon sombreros de paja y mechas
2 cajones peinetas de talco y mechas
1 id. cigarreras y abanicos
3 id. botones de nacar

D. Francisco Juanicó.
2 cajones sombreros de Chile

MARITIMA.

ENTRADAS——DIA 18.

Balandra argentina "Patriota", de 6 toneladas, patron Nicolas Boconí, saliò de la Colonia el 17 del corriente consignada á D. Lorenzo Rugui, con—

100 quintales carne,
2 barricas harina de retorno.

Paquete nacional "Relampago", de 156 toneladas, capitan Estevan Russo. saliò de Buenos Ayres el 17 del corriente consignado a los señores Capurro y Castro, con—

26 sacos pasas de uva, de higo y orejones,
196 cajones pasas y otras frutas
15 fardos cueros de carnero.
20 bultos efectos navales,
3 cajones marmoles,
1 canasto cazuelas,
1 sofà de uso,
17 cajones, 2 sacos frutas;
20 zurrones beldosas,
1 cuñete puntillas,
3 cuñetes recados,
1 barrica correas,
2 lios caronas,
1 villar,
3 barriles bebida blanca;
1 baulito cojinillos,
1 cuarterola } vino
1 cajon }
Varias encomiendas.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Dia 18.

Bergàntin sardo "Principe Eugenio," á la carga para Gènova por los SS. Capurro y Castro.

Goleta paquete argentino "Luisa," para Buenos Ayres.

Goleta nacional "Flor de Mercedes," para Mercedes.

Paquete nacional "Aguila 2. a " para Buenos Ayres por su capitan.

AVISOS NUEVOS.

AVISO OFICIAL.

HABIENDOSE prefijado el 31 del corriente mes de Agosto como término del plazo, dentro del cual deben sacar la Patente Estraordinaria los individuos que tienen sus establecimientos en el Departamento de esta Capital; se previene que por la ley de 23 de Junio último, son multados con la mitad mas del valor de la Patente que corresponde, todos los que omitiesen sacarlo antes del espresado dia 31 del mes actual. Ag 18

INTERESANTE A LOS TENDEROS, &c.

ACEITE de esperma el mejor que se conoce para dar buena luz en los quinques, hay de venta por mayor y menor en cómoda condicion en la calle de San Fernando No. 39. ag 19 3p

AVISO,

HAY de venta una partida como de 2000 quintales carne salada superior de primera—una porcion como de 40 tercios yerba misionera superior—un negro jóven propio para trabajo de saladero. En la calle de San Gabriel No. 105, darán razon.

agosto 19 3p



POR R. CARRERAS Y Herm.

(*En la Colecturía General.*)

Hoy Miercoles 19 del corriente se ha de rematar precisamente por el mas ventajoso precio que se pueda obtener y cuenta de quien pertenezca un surtido de Efectos sanos y averiados consistiendo principalmente en:

Averiados.

Bayetas de dos frisas
Astracanes finos de colores
Gèneros para ponchos
Madrases de varias clases
Medias de algodon de colores
Pañuelos de merino, de cambrai, de algodon &c. &c.

EN SEGUIDA.

Paños finos y ordinarios
Dichos entre finos y de ponchos
Bayetas de dos frisas
Dichas de pellon
Calsoncillos de punto de lana
Pruncias de colores
Alfombras, zarasas
Gasillas de colores
Guantes, peinetas de talco
Pañuelos de espumilla bordados
Dichos de seda para manos de la India
Pañuelos de punto, guarniciones
Cocos franceses de colores
Vestidos de muselina
Velos de punto,
Sombreros de varias clases
Botas y zapatos ingleses
Terciopelos de colores
Adamascados de colores
Capotes de lanilla
Lanillas de colores
Y otros articulos que se han de vender indispensablemente.

☞A las 10 ½ en punto

POR LOS MISMOS.

En la Colecturía General.

El Viernes 21 del corriente se han de rematar precisamente por el precio mas ventajoso que se pueda obtener, varios efectos de almacen cuyo pormenor consiste principalmente en:

Averiados.

Tabaco del Brasil en rollos,
Jabon blanco de España,
Garbanzos, trigo de Bs. Ayres,
Cajones de fideos.

En seguida.

Clavo de comer en barricas,
Vino tinto de Cataluña,
Cerveza inglesa en barricas,
Harina de Norte America,
Almidon de trigo,
Té imperial, cominos,
Aguardiente anisado en damajuans
Anis en grano,
Cigarros de la Habana,
Esterillas para ventanas,
Vino blanco dulce,
Dicho id. seco, vinagre.

Y otra porcion de articulos que se manifestaràn al tiempo del remate que empezarà á las 10 y media en punto.

POR LUIS BAENA

En casa del Sr. D. Andres Cavaillon calle de S. Francisco núm. 85.

El Lunes 24 del corriente, se han de vender indispensablemente y á la mejor postura, por chancelacion de cuentas los efectos que a continuacion se expresan.

El por menor se dará en el n. ° siguiente.

EL AJENTE DE
NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

VENDE, en el Miguelete la quinta conocida por de Masini, con una buena casa y bastante terreno, plantado de excelentes arboles frutales, tambien se cambia por ganado, ó se admite algun otro partido.—En Canelones una casa con 7 piezas y buena fabrica de hacer jabon, todo sobre un terreno compuesto de seis sitios y cercado de ladrillo.—Cerca de la Figurita un terreno de cuatro cuadras, cercado de pita, casa y herramientas de labranza—Algunas suertes de estancia y una esclava de 8 a 10 años—Un terreno de dos cuadras de frente al arroyo de las Piedras, con legua y media de fondo al Colorado, tiene casa de material, y es propia para saladero y sementera—Un terreno de 600 varas de frente al arroyo de Toledo y una legua de fondo, lindando aguas arriba del arroyo Miguelete—Una suerte de chacra sobre el arroyo de las Piedras contigua a D. Juan Horne—La chacra del finado Casaballe, que tiene tres y media cuadras de frente y 28 de fondo, con un gran edificio propio para saladero.—Cuatro estancias bien arregladas de la que un gran capitalista puede formar una, en la inteligencia que se venden todas á un tiempo, ó por separado, y se hallan á una regular distancia de la capital: mas dos y dos tercias suertes de estancia en la Provincia de Entre Rios, y sobre Santa Lucía algunas suertes de estancia, que forma rincon como se vera en el plano.—Un terreno en la calle de San Agustin hueco de la Cruz compuesto de 25 varas de frente y 49 y un tercio de fondo lindando con Escudero y Olave. —Como para casa de recreo ó casas de alquiler se vende un terreno que esta e la calle que va de la capilla de la Aguada para lo de D. Gervasio Perez, su area es como de media cuadra: otro por las tres cruzes escelente para colocar una panaderia, barraca ó casa de comercio por ser la confluencia de todos los caminos de la campaña: mas una octava cuadra en el Cordon cerca del terreno de Massini y varios otros propios para saladeros, y chacras, en la circunferencia de dos leguas de esta ciudad.— La accion de denuncia de las islas que hay formadas por el arroyo de San José y rio de Santa Lucia hasta la barra del Colorado.—Cuatro carretas, por 80 yeguas una, gordas y puestas en extramuros: cuatro carretillas con 14 mulas, y una sopanda a precio moderado

SE COMPRA.

Veinte carneros merinos de año y medio a dos años.—Novillos para saladero, yeguas, y campos en enfiteusis.—Un campo de 5 a 7 leguas cuadradas no distando mas de sesenta leguas de la capital, se prefiere que tenga rincon.—Dos negros domadores. Toma en arrendamiento algunas suertes de estancia siendo de preferencia las que tengan rincon.

☞OJO.

Los que necesiten llevar dinero para la campaña que quieran tomar letras pagaderas a la vista en los pueblos, lo conseguiran por conducto del que firma.

Las personas que tengan que hacer cobros en la campaña ó los pueblos de ella, les sera facil entendiendose con el Ajente que firma, que se encontrara en su casa calle del Fuerte N. ° 51, ó en el Porton viejo en su oficina.—-Las comunicaciones que se le remitan seran francas.

Manuel Correa.

AVISO AL PUBLICO.

CONTINUA el baratillo de la Bandera Blanca en la calle de San Carlos No. 38, en las casas del Sr. D. Antonio Arraga, de los artículos siguientes—Azucar de pilon superior a 1 y medio rs. lib.; id. blanca superior a 6 vs.; id. del Brasil blanca 1 rl.; id. terciada a 4 vs.; yerba misionera a 2 rs. y a 1 y medio; id. Canguasú 6 vs. a 1 rl. y a 4 vs.; té perla superior a 14 rs.; id. imperial a 13 rs. y a 12; arroz de la Carolina a 4 vs.; id. del Brasil a 3 vs.; fideos de superior calidad a 7 vs. y a 6; garvanzos a 4 vs.; porotos blancos a 2 vs.; fariña a 2 vs.; harina superior a 3 vs. y medio; café molido a 3 rs.; id. entero a 1 y medio rs.; orejones de queso superiores a 1 y medio rs y a 7 vs.; id de carozo a 4 vs. y medio; peras secas a 1 y medio rs.; pasas de higo a 1 y medio rs.; id. de uva a 1 y medio rs.; ticholos superiores a 7 vs. uno; almendras a 1 y medio rs.; galletita americana superior a 2 rs. sebadinha inglesa a 1 y cuartillo rs.; jamones superiores a 2 rs.; quesos de Flandes superiores a 6 rs. uno; almidon de trigo a 1 y medio rs. y a 1 rl.; id. de mandioca a 3 rs.; jabon de España a 1 y cuartillo rs.; id. amarillo a 1 rl. la barra; sal refinada a 1 rl. libra; id. la cuartilla a 6 rs.; vino moscatel la botella a 3 rs.; id. de Burdeos a 2 y medio rs.; id. blanco de Lisboa seco a 2 rs.; id. del Priorato añejo de superior calidad a 4 rs. el frasco; id. a 4 vs. la cuarta; id. de Tarragona superior a 3 vs. la cuarta: ginebra en tarros a 3 rs. uno; aguardiente de prueba para quemar a 2 y medio la cuarta; especies de toda calidad a 2 y medio rs. libra; ají en rama a 2 rs. colchos a 2 rs. el ciento; tabaco del Paraguay superior a 5 rs. lib.; id. a 4 y medio; id. de Virginia superior a 2 rs.; id. a 1 y medio rs.; id. del Brasil superior a 4 rs.; id. picado a 5 rs.; cigarros habanos superiores, id. del Paraguay, id. de Virginia, id. de papel, rapé macubá, polvillo, betun a 1 y medio rs. tarro, tinta de escribir a 1 real tarro, papel de cartas, obleas, lacre, carteras, maripozas, fósforos, palitos de id., palitos para dientes, plumas, lapiz, pomada, jaboncitos de olor, agua de Colonia a 4 vs el frasquito, azafran de Castilla, id de la tierra, belas de esperma y de cera, cepillos para ropa, id para calzado, tamangos, sedazos, plumeros, escobas de palma, chocolate, clavazon de varias menas, alpiste, y otros muchos articulos que estarán de manifiesto al público, todo a precios sumamente equitativos.

☞En el mismo almacen se halla de venta el Universal. jun 26

AVISO

LA persona que por equivocacion hubiese llevado en la noche del Bayle dado en la casa de los SS. Beley, Stvvart y Ca. una capa de paño color pasa, cuello de pieles negras, broches amarillos, vueltas de terciopelo violeta y con una mancha blanca del lado del embozo; tendrá la bondad de entregarla en la casa del Sr. D. Francisco Juanicó calle de S. Miguel N. 110.

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

Art. 1. ° Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, ademas de la que les corresponda, del mismo valor.

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos: y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una Comision compuesta del Juez de Paz de la Seccion y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptuan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual nó llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lanchones de descarga un peso por toneladas: los buques del cabotage de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán ademas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los Corredores de Número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sepandas, bolantas y calesas quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los Abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los Procuradores y Escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignacion de mercancias, siendo de ultramar, cien pesos.

7. A los empleados civiles y militares con sueldo, premio ó pension que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un dia cada mes, por seis meses.

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exijido y pagado por solo una vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composicion.

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer íntegramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar Patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicacion, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin habérla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la Patente.

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados civiles y militares les servirá de documento de crédito la liquidacion de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudacion de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, *Presidente.*
LUIS BERNARDO CAVIA, *Secretario.*

Montevideo, Junio 26 *de* 1835.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEREZ.

DECRETO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Junio 17 *de* 1835.

Para poner en ejecucion la Ley de nuevas patentes sancionada por las HH. Camaras Legislativas en 23 del que rije; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Desde el dia 30 del presente mes de Junio empezará á correr el termino de los dos meses que la ley señala en su articulo 10, para todos los individuos del Departamento de esta Capital, que están obligados á sacar la patente extraordinaria; y el de cuatro meses para los habitantes de la campaña.

2. Las patentes se expedirán en la Colecturía Jeneral para todos los que tubieren sus propiedades ó establecimientos en el Departamento de Montevideo: y para los de la campaña en los Juzgados de Paz de sus respectivos pueblos ó distritos.

3 El valor de cada patenté será entregado en dinero metálico en el acto de sacarla, anotandose en ella el nombre del contribuyente, la clase de su establecimiento y el paraje en que estubiere situado.

4 Los propietarios de fincas, que no son esceptuados por el articulo 5 de la ley, pagarán lo que les corresponda, segun la manifestacion que ellos mismos hicieren de la renta que les producen.

5 En el caso de aparecer notablemente diminuta la declaracion de un propietario, asi respecto de las fincas que tubiese alquiladas, como de las que ocupase el mismo, se recurrirá al arbitrio de regulacion que previene el articulo 4. ° de la Ley.

6 Los capitales en ganados se regularán por la declaracion que hiciere del suyo cada hacendado; pero si apareciese diferencia excesiva se procederá al avaluo por un Jury compuesto del Juez de Paz del distrito y dos hacendados del mismo.

7 El Jury en cualesquiera de los casos que se previenen en los dos articulos precedentes, fundará su juicio, oidas las razones de los capitalistas declarantes, y el resultado se publicará por la prensa

8 Las patentes para los buques del cabotaje y demas embarcaciones menores, comprendidas en el articulo 9. ° de la Ley, se regularán por el arqueo de que hubiere constancia en los registros de la Comandancia General de Matrículas.

9. Las patentes seran impresas y contraselladas con el sello de la Hacienda, y llevaran las firmas del Colector General y Contador de la Aduana.

10. En el mismo documento se insertaran integros los artículos de la ley general de patentes de giro, que espresan las clases de establecimientos que corresponden al respectivo valor de ellas.

11. En las nuevas patentes sobre ramos no comprendidos en aquella ley, se transcribira la de 23 del corriente, en la parte que haga referencia a ellas.

12. Comuníquese a quienes corresponda, imprímase y circúlese con la ley a todos los Departamentos de la campaña, insértese en el diario Universal por 60 dias y dése al Registro Nacional.

ORIBE.
Juan M. Peres

AVISO.

SE venden dos sitios, uno en la Estanzuela y otro en la Aldea; y se alquila un sitio propio para deposito de maderas &c. en la calle de S. Pedro N. 225; el que se interese por ella ocurra al Escritorio del corredor de número Pedro Pablo Olave calle de S. Joaquin Núm. 52. ag. 18.

SE VENDE

EN la sombrerería ORIENTAL, calle de San Pedro No. 48, un negro de todo servicio, de edad de 20 á 22 años, en la cantidad de 300 pesos que costó libre de escritura y alcabala, y con las mismas condiciones que se compró. ag. 18

INTERESANTE

SE vende ó permuta una galera en muy buen estado, muy manuable para campaña; se halla en la herreria de D. José Antonio Costa, en la calle de San Luis No. 6, frente a la imprenta de los Amigos; el que se interese por ella allí encontrará con quien tratar. agosto 18 3p

---

AVISO

SE venden dos criadas jóvenes, una negra y una mulata, saben lavar, planchar, cocinar y coser perfectamente bien.—La persona que se interese por alguna de dichas criadas, véase con su dueño que vive en la calle de Santiago No. 46. ag

---

SE ALQUILAN.

LOS altos de la casa conocida por del finado Mello: son propios para una familia por tener todas las comodidades necesarias. La persona que guste de ellos puede ocurrir á la misma casa que encontrará con quien tratar. ag. 5

AL PUBLICO

D. Pascual Denegri, retratista recien llegado a esta Ciudad ofrece sus servicios en todo lo que concierne a su arte, bien sea en retratos en la forma que se quiera, ó en perspectiva arquitura y paisages, igualmente anuncia que podra dar lecciones de dibujo y demas ramos pertenecientes a su arte ya sea en casas particulares ó en la de su Domicilio calle de Sn. Fernando núm. 11.

Al efecto invita a los que desean ocuparlo en una ú otra cosa se sirvan dirigirle a dicha casa de las 10 a las 2 de la tarde, en la inteligencia de que los precios seran muy equitativos. ag. 7—

ADMINISTRACION
GENERAL DE CORREOS.

EL Exmo. Gobierno, por decreto de 29 de Julio próximo pasado, ha determinado, que desde el 15 del presente Agosto cesen las postas de todas las carreras a los pueblos del Interior del Estado, debiendo conducirse la correspondencia pública para ellos por conductores particulares, los que ya contratados, principiarán a desempeñar este cargo el citado dia 15.—La correspondencia para los enunciados pueblos saldrá de esta capital los dias 1 ° y 15 de cada mes, a la hora que el Gobierno espida la suya.—-Lo que se comunica al público para su inteligencia. ag 10

EDICTO DE LA POLICIA.

EL Superior Gobierno deseando adoptar algunas medidas que logren mitigar en parte el contagio de la viruela que se ha propagado en el territorio del Estado; oido el parecer de Profesores de Medicina: ha acordado que en adelante las personas que fallezcan en la Ciudad de esta enfermedad no se lleven al depósito, ni mucho menos se les haga su entierro de cuerpo presente, sino que desde la casa mortuoria y en el menos tiempo posible se conduzcan á la sepultura.

En consecuencia reencarga al Jéfe que firma el celo necesario en el cumplimiento de esta disposicion, y con objeto de que se lleve á efecto se hace saber al publico para su conocimiento.

Montevideo, Agosto 8 *de* 1835.

JUAN BENITO BLANCO.

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado, comisionar á los administradores de las patentes de giro en la campaña para la reparticion y recaudacion de la Patente estraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir a la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH. CC. de 23 de Junio del presente año.

INTERESANTE.

EN la calle de San Pedro No. 14, casa del Sr. D. Antonio Arraga, se vende tabaco de Virginia a 1 y cuartillo rs. libra, y varios otros efectos a precios equitativos: el mismo surtido se vende en la calle de San Miguel No. 34, en frente de la Aduana vieja. ag 4 tfc

---

SE VENDE,

UNA zapatería en la calle de San Carlos No. 169, con poco principal, y muy conveniente para cualquier principiante: los SS. que gusten comprarla ocurran a la misma casa para tratar con su dueño. agosto 4 tfc

---

AVISO.

EL que hubiese encontrado una espuela de plata con cordones y roseta de lo mismo, que se ha perdido desde el Peñarol al arroyo Seco, y la entregare en el almacen de D. Felix calle del Porton viejo, sera gratificado, arreglado al valor de la alhaja. agosto 4 3p

---

AVISO A LOS
PADRES DE FAMILIA.

D. F. RUAVI, ha resuelto a dar lecciones en las casas particulares del idioma frances, lectura, bella escritura y aritmética. Los SS. que quisieren ocuparlo para cualquiera de los ramos de instruccion indicados, podran dejar sus ordenes en la calle de San Pedro, en la sombrerería de Don Marcos Quertier, la lado de esta Imprenta. ag 4

AVISO,

DE la Estancia de los Cerrillos de la propiedad de D. Joaquin Suarez, desapareció el dia 21 al 25, una tropilla de 16 caballos de diferentes pelos. La persona que los encuentre y quiera llevarlos á la expresada Estancia será gratificado, ó en esta Ciudad, entregandolos al Sr. D. Roque Graceras. Agosto 5—

AVISO

EN la tienda de BARRUTI, casa del Sr. Don Antonio Montero, hay de venta sombreros de pelo y de felpa superiores a la ultima moda, a precios equitativos. ag 14 3p

---

AVISO.

LA persona que hubiese perdido una cartera ocurrirá por ella a las inmediaciones del Manga, en la atahona de Marcial de Leon, que dando las señas se le entregará. ag 14 3p

---

SE VENDE

UNA criada de todo servicio en la cantidad de 300s libres. El que se interese en ella véase con Da. Juana Ruedas en la calle de San Miguel No. 28. agos 14 3p

---

SE VENDEN

CINCO ó SIETE suertes de Estancia, distante cincuenta leguas de esta Capital:— Las personas que se interesen en dicha compra, pueden ocurrir á la calle de San Pedro, en la tienda de D. Domingo Gonzalez que hallará con quien tratar. Agosto 11—

SE NECESITAN.
COMPRAR

UNA o dos tropillas de caballos; la persona que guste venderlos ocurra á la calle de S. Agustin número 32 que encontrará con quien tratar. Ag. 11—10 p.

SE VENDE ó SE ALQUILA

UNA casa de azotea en la villa de la Florida, propia y con bastantes comodidades para cualquier negocio, ocupada hasta ahora por su dueño D. Pedro Guindon. El que se interese en ella puede verse con dicho señor en casa de Don Ambrosio Leprevost, calle de San Pedro No. 169, donde debe permanecer en esta hasta el 14 del presente mes; y despues de este término se deberá ocurrir a la misma villa de la Florida. a 11

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

VENDE la chacra famosa de Zubillaga.— carneros merinos, en este Estado y en la Provincia de Buenos Ayres.—Diez suertes de estancia.— La 4.ª parte de una manzana con 4 habitaciones de madera.—La barraca del finado D. Gregorio Pereyra.—Toma en arrendamiento un campo que pueda sustentar 5,000 cabezas de ganado.—Y compra toros de un año para arriba: los que quieran tratar, ocúrran á su oficina, cita en el Porton Viejo.

Manuel Correa.

INTERESANTE

EN las tiendas de zapatos esquina de la Plaza N. 41 y 45 en frente de lo de Arteaga se ha sacado camisas de hilo de última moda y de bretaña á 20 rs. y camisas de listado con pechera á 12 reales superiores y de algodon á patacon, y zapatos de hombre á 12 reales el par. ag. 5